

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 12919** *Orden JUS/2188/2010, de 28 de julio, por la que se dispone la fecha de efectividad de 40 plazas de juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, 2 plazas de magistrado en Audiencias Provinciales, el inicio de actividad de la nueva sección en la Audiencia Provincial de Alicante y la entrada en funcionamiento de 5 juzgados correspondientes a la programación del año 2010.*

El Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, dispone la creación de las 150 unidades judiciales que integran la programación correspondiente al año 2010 y la creación de 50 plazas de juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia.

La nueva figura de plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia ejercerá sus funciones jurisdiccionales en las plazas que se encuentren vacantes, como refuerzo de los órganos judiciales o en aquellas plazas cuyo titular se prevea que estará ausente por más de tres meses o, excepcionalmente, por tiempo superior a un mes. Con esta figura se contribuirá a la agilización de la justicia y la mejora de los estándares de calidad, por cuanto con ella se pretende evitar, en lo posible, la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, lo que redundará en una mejora de la calidad del servicio público.

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia y acercar la justicia al ciudadano.

En el artículo 8 del citado Real Decreto 819/2010, de 25 junio, se establece que tanto la fecha de efectividad de las plazas de juez de adscripción territorial como de las plazas de Magistrado en órganos colegiados, el inicio de actividad de la nueva sección en Audiencia Provincial, y la entrada en funcionamiento de los Juzgados, previstos en los artículos 6 y 7 del mismo, serán fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Mediante la presente Orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de efectividad de 40 plazas de juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, de 2 plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales, el inicio de actividad de la nueva sección en la Audiencia Provincial de Alicante y la entrada en funcionamiento de 5 Juzgados.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 8 del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, fijar la fecha de efectividad de 40 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia, de 2 plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales, así como la del inicio de actividad de la nueva Sección en la Audiencia Provincial de Alicante, y la de entrada en funcionamiento de 5 Juzgados correspondientes a la programación del año 2010, previstos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio.

Artículo 2. Fecha de efectividad de 40 plazas de Juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia.

El día 15 de octubre de 2010 serán efectivas las plazas de Juez de adscripción territorial en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla: 7 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: 2 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Canarias: 4 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: 2 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 6 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana: 5 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: 1 plaza.
- Tribunal Superior de Justicia de Galicia: 2 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: 6 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: 2 plazas.
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 2 plazas.

Artículo 3. Fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales.

El día 30 de septiembre de 2010 serán efectivas las plazas de Magistrado en las Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

- a) Una plaza de Magistrado para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Una plaza de Magistrado para la Audiencia Provincial de Alicante.

Artículo 4. Inicio de la actividad de la nueva Sección en Audiencia Provincial.

El día 30 de septiembre de 2010 iniciará su actividad la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Alicante.

Artículo 5. Fecha de entrada en funcionamiento de los Juzgados.

El día 30 de septiembre de 2010 entrarán en funcionamiento los Juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Juzgados de Primera Instancia:
 - Número 7 de Guadalajara.
 - Número 15 de Valladolid.
- b) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:
 - Número 7 de Palencia.
- c) Juzgado de lo Social:
 - Número 4 de Badajoz.
- d) Juzgado de lo Mercantil:
 - Número 3 de Oviedo.

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Oviedo se constituirá en Gijón, en virtud del Acuerdo, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial del día 22 de julio del 2010.

Madrid, 28 de julio de 2010.–El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.